



COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA CON EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y EL RESPETO A LA LEGALIDAD

Doña Elisabet Alier Benages, actuando como presidenta del consejo de administración de la empresa **ALIER, S.A** con NIF A08031544, con domicilio en Polígono Industrial s/n de Rosselló (25124), mediante la presente

CERTIFICADO

Que esta compañía cree firmemente en la necesidad de trabajar teniendo en cuenta primero a las personas y el entorno, tal y como establecen los valores aprobados y publicitados en la misma.

En este sentido, mediante la presente certificamos determinados aspectos de este compromiso:

En el ámbito del respeto a la libertad sindical

ALIER tiene el máximo respeto a la libertad de todas las personas en su derecho a sindicarse y a poder defender y llevar a cabo la negociación colectiva.

En este sentido, todas las personas podrán crear o unirse a organizaciones de trabajadores a su libre elección y dichas organizaciones tendrán plena libertad para redactar sus propias constituciones y normas, todo ello de acuerdo con la legalidad vigente.

Asimismo, esta compañía respeta el derecho de las personas trabajadoras a dedicarse o no a actividades relacionadas con la creación, afiliación o asistencia a la organización de las personas trabajadoras de acuerdo con la legalidad vigente, así como a no discriminarlas o castigarlas por ejercer este derecho.

En relación con la negociación colectiva, esta compañía negociará con las organizaciones de trabajadores legamente establecidas y/o sus representantes elegidos, de buena fe y haciendo el mayor esfuerzo por alcanzar dicho convenio sobre la negociación colectiva, implementando los acuerdos que existan.

En el ámbito de los trabajos forzados

En esta compañía está prohibido cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, que atente contra la dignidad de la persona.

Como toda relación en la que ambas partes han dado su consentimiento, la relación laboral nace de la voluntad de ambas partes y precisa del mutuo consentimiento.

En la compañía se establecen políticas de máximo respeto a la persona, entre las que se prohíbe:

- La violencia física o sexual.
- El trabajo en condiciones de servidumbre.
- La retención de salarios o honorarios como depósito al inicio de la relación laboral.
- Cualquier restricción de movilidad o movimiento.
- La retención de los documentos identificativos de la persona.
- La amenaza, de cualquier estilo o ámbito.

En relación con el trabajo infantil

Esta compañía tiene el máximo respeto o cumplimiento a la legalidad vigente, que incluye la prohibición de contratación de personas en edad infantil. En este sentido, comentar:

- Esta compañía tiene prohibido emplear trabajadores menores de 15 años así como de cualquier edad inferior a las establecidas por las leyes de aplicación (a día de hoy, prohibición trabajo a menores de 16 años).
- En relación a las personas menores de 18 años, en caso de ser empleadas no será en trabajos peligrosos o pesados, con total respeto a la normativa de prevención aplicable en cada momento.

En relación con la discriminación en el empleo

ALIER se preocupa que tanto en la contratación de personal como en las relaciones laborales no exista ninguna práctica discriminatoria en razón del sexo, la raza, edad, religión, origen, etc.

Lo que firmo a continuación como firme compromiso de esta compañía, en Rosselló a 19 de septiembre del 2022.



Fdo.- Elisabet Alier Benages.

Presidenta ALIER SA